

## RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ-0355 DE 2015

(diciembre 15)

Diario Oficial No. 49.729 de 17 de diciembre de 2015

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifica el artículo [9o](#) y los numerales 10 y 13 del párrafo 2o del artículo [12](#) de la Resolución Organizacional 0169 de 5 de febrero de 2015, que redistribuye la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República, creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías, se reorganiza la conformación de los grupos internos de trabajo y se determinan las actividades y responsabilidades de los mismos y se asignan unos funcionarios de apoyo.

### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 3o del Decreto-ley 1539 de 2012, numeral 4 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000, artículo 4o del Decreto-ley 271 de 2000 y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012, establece “Vigilancia y control fiscales. En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requieran para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento. Párrafo 1o. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo [150](#) de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, en el término hasta de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, expida normas con fuerza de ley para crear los empleos en la Contraloría General de la República que sean necesarios para fortalecer la labor de vigilancia y el control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías. Párrafo 2o. Para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de que trata el presente artículo, los gastos que se generan en virtud de lo previsto en el párrafo anterior y de los contratos que se celebren para el fortalecimiento institucional de la Contraloría General destinado a la correcta vigilancia y control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías, se financiarán exclusivamente con cargo a los recursos previstos en el artículo [103](#) de la presente ley”.

Que el Decreto-ley 1539 del 17 de julio de 2012, expedido en desarrollo de las facultades extraordinarias contempladas en el párrafo 1o del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012 estableció la planta temporal de empleos en la Contraloría General de la República.

Que los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Contraloría General de la República, creados por el artículo 1o del Decreto-ley 1539 del 17 de julio de 2012, han de sujetarse al sistema de nomenclatura y clasificación de los ya existentes definidos en los Decretos-ley [267](#) y [269](#) de 2000.

Que el artículo [27](#) del Decreto-ley 267 de 2000 dispone que “... El Contralor General de la

República, mediante acto administrativo, podrá delegar funciones generales o específicas del ejercicio de la vigilancia y del control fiscal, así como las atribuidas a la Contraloría General de la República por las que deba responder, con excepción de los casos de que trata el artículo [29](#) del presente decreto. Esta delegación podrá hacerse en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría General de la República...”. En consonancia con lo anterior, el inciso primero del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012 hace énfasis en las atribuciones de vigilancia y control fiscal de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, como elemento esencial para fortalecer las funciones de dicho Órgano de Control.

Que el artículo 4o del Decreto-ley 271 de 2000 faculta al Contralor General de la República para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas, programas y proyectos de la Entidad.

Que mediante Resolución Organizacional OGZ-[0169](#)-2015 se redistribuyó la Planta Temporal de la Contraloría General de la República, creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías, se reorganiza la conformación de los grupos internos de trabajo y se determinan las actividades y responsabilidades de los mismos y se asignan unos funcionarios de apoyo.

Que de acuerdo a la necesidad de redistribuir los empleos de la planta temporal de la Contraloría General de la República, en aras de optimizar la labor de vigilancia y control de los recursos del Sistema General de Regalías y cubrir las necesidades del servicio que demandan las dependencias de la planta regular, estima conveniente modificar la distribución de la planta temporal de empleos de la Contraloría General de la República, así como reorganizar la conformación de los Grupos Internos de Trabajo y determinar los propósitos, actividades y responsabilidades de quienes los integran.

Que es necesario modificar el artículo [9o](#) de la Resolución Organizacional 0169 de 5 de febrero de 2015, que redistribuye la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República, creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [9o](#) de la Resolución Organizacional 0169 de 5 de febrero de 2015, en el sentido de sustraer un Profesional Especializado Grado 03 de la Gerencia Departamental de Caquetá, el cual quedará así: El Grupo Interno de Trabajo para el Ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías estará integrado de la siguiente forma:

NIVEL DESCONCENTRADO

GERENCIA DEPARTAMENTAL CAQUETÁ

Nivel	Grado	Denominación	No Cargos
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
TOTAL		1	



ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo [9o](#) de la Resolución Organizacional 0169 de 5 de febrero de 2015, en el sentido de reasignar un Profesional Especializado Grado 03 a la Gerencia

Departamental de Risaralda, el cual quedará así: El Grupo Interno de Trabajo para el Ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías estará integrado de la siguiente forma:

#### NIVEL DESCONCENTRADO

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL RISARALDA

Nivel	Grado	Denominación	No Cargos
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2
TOTAL		5	



ARTÍCULO 3o. Modificar el numeral 10 del párrafo 2o del artículo [12](#) de la Resolución Organizacional 0169 de 5 de febrero de 2015, el cual quedará así:

3. Para los Departamentos y los Municipios de Risaralda, Boyacá y Huila: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, cinco (5) en el nivel desconcentrado de Risaralda, seis (6) en el de Boyacá y seis (6) en el Huila.



ARTÍCULO 4o. Modificar el numeral 13 del párrafo 2o del artículo [12](#) de la Resolución Organizacional 0169 de 5 de febrero de 2015, el cual quedará así:

3. Para los Departamentos y los municipios de Vaupés, Guaviare y Caquetá: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de cuatro (4) profesionales en el nivel central, uno (1) en el nivel desconcentrado de Vaupés, dos (2) en el Guaviare y uno (1) en Caquetá.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 2015.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 15 de marzo de 2018



logo